



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO AARÓN URBINA BEDOLLA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA LEGISLATURA" Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA LEGISLATURA":

- 1.1 Que es una dependencia del Poder Legislativo y se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por lo que de acuerdo con el artículo 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en el ejercicio de sus funciones, la Legislatura actuará a través de sus órganos, en el presente caso por conducto de la Junta de Coordinación Política.
- 1.2 Que el Diputado Aarón Urbina Bedolla, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 51 y 55 Fracción I y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.3 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación.
- 1.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

2. Declara "EL SISTEMA" a través de su Representante:

- 2.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto número 119, publicado el 17 de diciembre de 1998, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



- 2.2 La representación legal del Organismo está a cargo de su Directora General, Lic. Lucila I. Orive Gutiérrez, quien está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y X del Decreto de Creación citado en la declaración 2.1, en relación al nombramiento expedido a su favor por el Gobierno del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, de fecha primero de febrero del dos mil trece.
- 2.3 Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para proporcionar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.
- 2.4 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Avenida Estado de México Oriente número 1701, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

1. Declaraciones de "LAS PARTES":

- 1.1 Que se reconoce plena y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que es su voluntad celebrada el presente convenio, el cual se encuentra libre de error, dolo o cualquier vicio del consentimiento que pudiera impedir su celebración.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Concertación tiene por objeto establecer las bases, los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, para que "EL SISTEMA" realice la producción y transmisión del programa "Visión Legislativa" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2013, a través de Televisión y Radio Mexiquense.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA LEGISLATURA".

- A) Aportar todos los elementos que resulten necesarios para que "EL SISTEMA" pueda llevar a cabo la producción y transmisión del programa "Visión Legislativa".
- B) Cubrir a "EL SISTEMA" la cantidad de \$2,929,516.00 (Dos millones novecientos veintinueve mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) más IVA mismo que se realizará en parcialidades mensuales, atendiendo al número de programas emitidos en el mes de que se trate, a través de depósito bancario a la cuenta 0128320615, clabe interbancaria 072441001283206152 en la sucursal 2430 Galerías Metepec a nombre del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, por concepto de producción y transmisión del programa "Visión Legislativa" por la vigencia del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



MES	TOTAL DE PROGRAMAS	MONTO POR PROGRAMA	MONTO MENSUAL SIN IVA	MONTO MENSUAL CON IVA INCLUIDO
FEBRERO	4	\$61,073.15	\$244,292.60	\$283,379.42
MARZO	4	\$61,073.15	\$244,292.60	\$283,379.42
ABRIL	5	\$61,023.27	\$305,116.35	\$353,934.97
MAYO	4	\$61,023.27	\$244,093.08	\$283,147.97
JUNIO	4	\$61,023.27	\$244,093.08	\$283,147.97
JULIO	5	\$61,023.27	\$305,116.35	\$353,934.97
AGOSTO	4	\$61,023.27	\$244,093.08	\$283,147.97
SEPTIEMBRE	4	\$61,023.27	\$244,093.08	\$283,147.97
OCTUBRE	5	\$61,023.27	\$305,116.35	\$353,934.97
NOVIEMBRE	4	\$61,023.27	\$244,093.08	\$283,147.97
DICIEMBRE	5	\$61,023.27	\$305,116.35	\$353,934.97
TOTAL	48		\$2,929,516.00	\$3,398,238.56

Transmisión del programa "Visión Legislativa".

- Enviar a "EL SISTEMA" la información necesaria para la elaboración de los guiones del programa.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

- Realizar la producción de cada una de las emisiones del programa "Visión Legislativa" con el personal y los siguientes servicios operativos:
 - Isla de edición.
 - Dos sistemas portátiles.
 - Sala de post-producción.
 - Material de grabación y reproducción.
 - Coordinación de contenidos
 - Staff de producción, guionista, conductora y un locutor.
 - Un reportero.
 - Un servicio de unidad móvil por bimestre.
 - Dos horas semanales de estudio durante la vigencia del presente convenio.
- Realizar la transmisión del programa "Visión Legislativa" de género identidad estatal en cuarenta y ocho ocasiones, durante los meses de febrero a diciembre de 2013, la cual será los días martes con un horario de 19:30 a 20:00 hrs.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



3. "EL SISTEMA" enviará semanalmente los testigos de los programas de televisión y radio transmitidos, en formatos DVD y CD en dos copias de cada medio, de los cuales una copia será para el testigo de facturación y otra para respaldo de la Dirección General de Comunicación Social, también se enviará en formato digital (.avi o .mov) en DVD.
4. En caso de suspensión de la transmisión del programa "Visión Legislativa", "EL SISTEMA" se obliga a disminuir en la parte proporcional correspondiente, el costo anual de los programas no emitidos en el periodo de suspensión o bien difundirlos posteriormente, a la elección de "LA LEGISLATURA".

Para este programa, se otorgarán a "LA LEGISLATURA" las siguientes bonificaciones:

1. El Sistema retransmitirá del programa "Visión Legislativa" los días domingos con un horario de 21:30 a 22:00 hrs, durante los meses de febrero a diciembre de 2013.
2. El Sistema realizará la producción y transmisión del programa de radio "Visión Legislativa" de género identidad estatal, durante los meses de febrero a diciembre 2013, la cual será los días lunes con un horario de 11:00 a 11:30 hrs. por la emisora XEGEM 1600 AM Metepec, los días martes de 9:30 a 10:00 hrs. por la emisora XHVAL 104.5 FM Valle de Bravo, los días miércoles de 9:30 a 10:00 hrs. por la emisora XHZUM 88.5 FM Zumpango y XHGEM 91.7 FM Metepec, los días jueves de 9:30 a 10:00 hrs. por la emisora XHMEC 91.7 FM Amecameca y los días viernes de 10:00 a 10:30 hrs. por la emisora XETUL 1080 AM Tultitlán en Radio Mexiquense.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2013.

QUINTA. TERMINACIÓN.

Ambas partes acuerdan que el presente convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada en cualquier momento, sin responsabilidad para ninguna de las que en este intervienen y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello un aviso realizado por escrito, notificado a la otra parte con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos la terminación; para efectos de lo anterior, ambas partes deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que ambas partes llevarán a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este Convenio con sus propios recursos humanos o los que llegare a necesitar; por lo que ninguna parte tendrá relación alguna de carácter laboral o de la índole que fuere con el personal que la otra parte llegase a ocupar

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa o subordinación respecto de la parte contratante, y por tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón solidario o sustituto, ni tampoco como intermediario, por lo que la parte no contratante, no tendrá ninguna relación de carácter laboral o de otra índole y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo, seguridad social u otras.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

"LA LEGISLATURA" designa como Responsable Operativo al Titular de la Dirección General de Comunicación Social de la "LVIII" Legislatura del Estado de México y, por su parte "EL SISTEMA" a la Titular de la Dirección de Televisión.

Los responsables tienen a su cargo dar el seguimiento de los compromisos contraídos por las partes en el presente convenio; así como de asegurar el debido cumplimiento de los mismos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos morales sobre la producción de los programas televisivos denominados "Visión Legislativa", corresponden a "EL SISTEMA".

La titular de los derechos patrimoniales de dichos programas, corresponden a "LA LEGISLATURA", en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

NOVENA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación, aclaración o adición en los términos del presente convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por las partes que en este intervienen, de lo contrario no se considerarán válidas.

DÉCIMA. CESIONES.

Los derechos y obligaciones que derivan del presente convenio no podrán cederse, enajenarse, o transferirse total o parcialmente por ninguna de las partes a terceros en ninguna forma y por ningún concepto.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizan todas las acciones legales para su cumplimiento, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que para tal efecto han quedado designadas.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



DÉCIMA SEGUNDA.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el incumplimiento en cualquiera de las cláusulas anteriores dará motivo a la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LA PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA LEGISLATURA"

POR "EL SISTEMA"

DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LVIII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE
RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

TESTIGOS

LIC. HORACIO MORALES LUNA
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DE LA LVIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE